BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato ABIERTO BNF P Nº 073 2012.-

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES TEMPORIZADORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto Nº 10.350 del 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y la firma **Taller Relojería Manfred Huber**, representada por el señor **MANFRED HUBER HOEGE**, con Registro Único del Contribuyente Nº 386978-4, con Cédula de Identidad Civil Nº 386.978, en calidad de Propietario, domiciliada en Aca Verá 1112 c/ Av. E. Ayala, de la ciudad de Asunción, en adelante **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES TEMPORIZADORES DEL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto **Máximo de G. 75.000.000- (Guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto **Mínimo de G. 37.500.000- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata a la **CONTRATISTA** para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES TEMPORIZADORES DEL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa Nº 2/2012**, y la Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha 24 de febrero de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

Código/Catalogo	Descripción de las Especificaciones Técnicas
81141804-056	**Para el mantenimiento preventivo se deberá tener en cuenta:** ✓ Desmontaje y montaje ✓ Limpieza total del equipo ✓ Sincronización ✓ Engrase y aceitado ✓ Ajustes
	Para el mantenimiento correctivo se deberá tener en cuenta: ✓ Rotura de cuerda ✓ Rotura de engranaje ✓ Rotura de vidrio protector ✓ Cambio de eje volante ✓ Provisión de llaves ✓ Cambio de ruedas

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

TALLER RELOJERIA "MANFRED HUBER" RUC: 386978-4 Aca Verá 1112 c/ Av. E. Ayala

AGUSTIN SILVERA ORUE Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

	✓ Cambio de bujes
Ciudad	**Distancia desde Asunción**
Coronel Oviedo	**134 Km**
Ciudad del Este	**336 Km**
Pilar	**366 Km**
San Ignacio Misiones	**226 Km**
San Juan Nepomuceno	**255 Km**
San Estanislao	**154 Km**
Caazapá	**236 Km**
Hernandarias	**350 Km**
Corpus Christi	**400 Km**
Santa Rita	**350 Km**
Caaguazú	**180 Km**
San Lorenzo	**15 Km**
Casa Matriz	

- ✓ El mantenimiento preventivo y correctivo de los relojes temporizadores, deberá contemplar una garantía de por lo menos 6 (seis) meses por los trabajos realizados en cada caso.----------
- ✓ Los repuestos proveídos para el mantenimiento correctivo deberán ser originales y/o de buena procedencia, así como contar con la garantía respectiva.----------
- ✓ Para la prestación del presente servicio, la **CONTRATISTA** deberá presentar a la División de Servicios Generales el cronograma de actividades a realizar en cada dependencia que cuenta con Relojes Temporizadores, a efectos de realizar el mantenimiento respectivo o en caso de requerirse con urgencia el servicio, la misma deberá concurrir en forma inmediata dentro de las 24 (veinticuatro) horas para brindar la asistencia técnica requerida.----------

Observación Importante:

Personal Técnico: La **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios con personal técnico especializado en el ramo y con la cantidad necesaria para el fiel cumplimiento del contrato.

ALLER RECOJERIA
"MANFRED HUBER"
RUC: 386978-4
Eca Verá 1112 c/ Av. E. Ayala

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

Listado del personal: deberá presentar a la División de Servicios Generales el listado del personal asignado al servicio, acompañado de la credencial para su ingreso a los locales del **BNF.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha 24 de febrero de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 34 de fecha 26 de marzo de 2012, del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 240 – "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES",** del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 229258/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 2/2012**, según Resolución N° 12 Acta 7 de fecha 16 de enero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones **AD REFERENDUM** Ejercicio 2012, en el que se halla contemplado este Servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** de fecha 24 de febrero de 2012, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Código de Catalogo	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Cnel. Oviedo).**	1	81141804-056	Unidad	2.477.392.-
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Ciudad del Este).**	1	81141804-056	Unidad	6.211.968.-
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Pilar).**	1	81141804-056	Unidad	6.433.275.-
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(San Ignacio Misiones).**	1	81141804-056	Unidad	4.178.288.-

Manfred Huber

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del BNF"

TALLER RELOJERIA "MANFRED HUBER" RUC: 386978-4 Cnel. Varé 1112 c/ Av. E. Ayala

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(San Juan Nepomuceno).**	1	81141804-056	Unidad	4.714.440.-
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(San Estanislao).**	1	81141804-056	Unidad	2.847.152.-
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Caazapá).**	1	81141804-056	Unidad	4.363.168.-
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Hernandarias).**	1	81141804-056	Unidad	6.137.467.-
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Corpus Christi).**	1	81141804-056	Unidad	6.895.200.-
10	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Santa Rita).**	1	81141804-056	Unidad	6.137.467.-
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(Caaguazú).**	1	81141804-056	Unidad	3.327.840.-
12	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) – Costo de Mano de Obra incluye gasto de traslado y otros **(San Lorenzo).**	1	81141804-056	Unidad	1.777.155.-
13	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Temporizadores del Banco Nacional de Fomento (Según Especificaciones Técnicas) **(Casa Matriz - BNF).**	1	81141804-056	Unidad	10.000.000.-
TOTAL G.					**65.500.812.-**

El **BNF** abonará a la **CONTRATISTA**, **contra entrega**, dentro de los 30 (treinta) días, previa presentación de la factura, visada por la División de Servicios Generales, responsable del control y ejecución del servicio , una vez obtenido el **Código de Contratación (CC)**, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.--

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{Px\ IPC1}{IPC0}$$

AGUSTIN SILVERA
Presidente

TALLER RELOJERIA

BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
PCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

6. VIGENCIA

El plazo de vigencia de éste Contrato será de 12 (doce) meses, a partir de su suscripción.------

El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se iniciará una vez suscrito el presente contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de recepcionada la Orden de Servicio.----------

La prestación del servicio se realizará en el Edificio Central de la Casa Matriz del **BNF**, sito en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, y según se establezca en las respectivas Ordenes de Servicio de las Sucursales del Interior del País.----------

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------
Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------
Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

AGUSTIN SILVERA C.
Presidente

TALLER
"MANFRED HUBER"
Aca Verá 1112 c/ Av. E. Ayala

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

La **CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar a la **CONTRATISTA** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por la **CONTRATISTA**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por la **CONTRATISTA** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que la **CONTRATISTA**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por la **CONTRATISTA**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por

TALLER RELOJERO
"MANFRED HUBER"
RUC: 336978-1
Aca Verá 1112 c/ Av. C. Ayala

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

ello.----------

La obligación de la **CONTRATISTA** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o la **CONTRATISTA** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y la **CONTRATISTA** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes, conforme a lo dispuesto en el punto Nº 5 de éste contrato.--

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgada por un Banco de plaza, regida por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior la **CONTRATISTA** podrá presentar al **BNF** al momento de la firma del Contrato una Declaración Jurada para avalar el cumplimiento de

AGUSTIN VERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

contrato por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 1607, **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas a la **CONTRATISTA**: por cada día de atraso en la prestación del servicio, por causas imputables a la **CONTRATISTA**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará a la **CONTRATISTA** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento), una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

17. LEYES Y REGLAMENTOS

La **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año dos mil doce.----------

CONTRATISTA **BNF**